

Como especialistas designados por este Departamento, los Vocales de la Comisión de Servicios Administrativos del Ministerio, creada por Ordeñ de 10 de febrero del corriente, y nombrados por Resolución de la Subsecretaría de 13 de marzo, publicada en el «Boletín Oficial» del Ministerio de 6 de abril.

Un repus nante de la Presidencia del Gobierno y otro del Ministerio de Hacienda.

Actuará como Secretario el Jefe de la Sección de Ordenación Administrativa.

2. La Junta de Clasificación se reunirá en Pleno o en Comisiones de Trabajo, a las que podrán convocarse funcionarios del Departamento cuyos conocimientos e informes se estimen de utilidad para la misión de dicha Junta, previa autorización del Presidente de la misma.

Las Comisiones de Trabajo actuarán por el sistema de Ponencias, que serán designadas por la Presidencia de la Junta.

3. La Junta de Clasificación llevará a cabo las tareas mencionadas en las disposiciones cuatro, siete, ocho, once y veintidós del Decreto de 9 de abril del corriente, sobre clasificación de puestos de trabajo y formación de plantillas orgánicas, y especialmente las siguientes:

a) Determinará las unidades o Servicios del Departamento que han de preparar la información para la clasificación de puestos de trabajo y formación de plantillas orgánicas.

b) Especificará los datos que ha de contener dicha información y los plazos en que han de ser remitidos, proponiendo al Subsecretario del Departamento los proyectos de Ordenes oportunas para el debido cumplimiento del programa.

c) Examinará los datos recibidos, con el fin de revisar y coordinar las propuestas de las diversas unidades.

d) Acordará el análisis y descripción individual de aquellos puestos de trabajo cuyas características no se deduzcan con claridad de los datos remitidos por los Servicios.

e) Someterá a la aprobación del Subsecretario las propuestas de clasificación de todos los servicios del Departamento, una vez revisadas y completas.

f) Preparará modelos de plantillas para los servicios del Departamento, proponiendo, en su caso, las modificaciones que estime oportunas, de acuerdo con los criterios de racionalización contenidos en el Decreto antes mencionado, sometiendo dichas propuestas al Subsecretario para su ulterior trámite.

4. Por los funcionarios, Servicios y Centros del Departamento se cumplimentarán, dentro de los plazos que se señalen, los cuestionarios, informes u otras diligencias que les correspondan, para que pueda efectuarse la clasificación de puestos de trabajo, y por las Secciones o Servicios se procederá a la formación de proyectos de plantillas orgánicas, según las órdenes que se dicten a propuesta de la Junta de Clasificación.

La recogida de datos e informes interesados a servicios dependientes de las Direcciones Generales del Departamento podrá encomendarse a los miembros de la Junta que representan a aquéllas en la Comisión de Servicios Administrativos de este Ministerio.

5. Para el desarrollo del cometido que corresponde a la Junta de Clasificación se constituirán en la Oficialía Mayor equipos especializados de trabajo, a los que podrán adscribirse temporalmente, por la Subsecretaría, funcionarios de las distintas Secciones y Centros del Ministerio, en atención al volumen que presente cada una de las fases de realización del programa.

Estos equipos de trabajo se relacionarán administrativamente con la Junta de Clasificación y demás servicios del Departamento, a través de la Sección de Ordenación Administrativa, la cual, sin perjuicio de su encuadramiento orgánico, dependerá de la Secretaría General Técnica para aquellos asuntos, de competencia de ésta, relacionados con el cometido de la Junta de Clasificación.

6. Por la Subsecretaría se dictarán las instrucciones complementarias que requiera la presente Orden, así como las que sean necesarias para armonizarlas con las que apruebe la Presidencia del Gobierno, según lo dispuesto en la base 25 del Decreto antes citado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público haber sido aprobadas obras de habilitación de locales destinados a oficinas de Contabilidad de Hacienda, Patronato de Casas y Junta de Formación Profesional del Departamento

Visto el proyecto de obras de habilitación de locales destinados a oficinas de Contabilidad de Hacienda, Patronato de Casas y Junta de Formación Profesional del Departamento, redactado por el Arquitecto don Antonio Galán;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido

informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: ejecución material, 390.006,54 pesetas; pluses, 23.400,39 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 58.500,98 pesetas; importe de contrata, 471.907,91 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 2,75 por 100, descontado el 2 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 10.510,67 pesetas; ídem id. por dirección, 10.510,67 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 6.306,40 pesetas. Total, 499.235,65 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por «Umugar, S. A.», que se compromete a realizarlas por la cantidad de 471.907,91 pesetas, tipo de contrata.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 499.235,65 pesetas, y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos del Departamento en la partida número 341.611.

Segundo. Que se adjudique a «Umugar, S. A.» por la cantidad de 471.907,91 pesetas; y

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 18.876,31 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Jefe de la Oficina Técnica de Conservación de este Departamento.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público haber sido aprobadas obras en la Sección de Títulos y ampliación de la Caja Unica y habilitación de locales para instalar la Sección de Analfabetismo del Departamento.

Visto el proyecto de obras de la Sección de Títulos y ampliación de la Caja Unica y habilitación de locales para instalar la Sección de Analfabetismo del Departamento, redactado por el Arquitecto don Antonio Galán;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: ejecución material, 389.372,94 pesetas; pluses, 23.362,37 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 58.405,94 pesetas; importe de contrata, 471.141,25 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 2,75 por 100, descontado el 2 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 10.493,60 pesetas; ídem id. por dirección, 10.493,60 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 6.296,16 pesetas. Total, 498.424,61 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por «Umugar, S. A.», que se compromete a realizarlas por la cantidad de 471.141,25 pesetas, tipo de contrata.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 498.424,61 pesetas, y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos del Departamento en su partida número 341.611.

Segundo. Que se adjudique a «Umugar, S. A.», por la cantidad de 471.141,25 pesetas; y

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 18.845,65 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años
Madrid, 29 de abril de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Jefe de la Oficina Técnica de Conservación de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se adscribe el Colegio Libre Adoptado, mixto, «Maciá Abela», de Crevillente (Alicante), al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Elche (Alicante), a partir del curso 1964-65.

Vista la petición formulada por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Crevillente (Alicante), por la que se solicita, previo acuerdo de su Comisión Permanente, que el Colegio Libre Adoptado «Maciá Abela» pase a depender del Instituto Nacional de Enseñanza, mixto, de Elche, de reciente creación, en lugar del de «Jorge Juan», de Alicante, al que en un principio fué adscrito;

Resultando que el Colegio Libre «Maciá Abela» fué adoptado por el Ministerio, por Orden ministerial de 28 de julio de 1961, bajo la dependencia académica del Instituto «Jorge Juan», de Alicante, por ser entonces el Centro oficial más próximo;

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media, en el que manifiesta que, teniendo en cuenta las alegaciones que formula, no ve inconveniente en que se acceda a lo solicitado, aunque por razones de orden administrativo y docente no debe tener efectos académicos hasta el 1 de octubre;

Teniendo en cuenta la proximidad de Crevillente y Elche; Esta Dirección General ha acordado adscribir el Colegio Libre Adoptado, mixto, «Maciá Abela», de Crevillente (Alicante), al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Elche (Alicante), a partir del curso 1964-65⁴

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1964.—El Director general, por delegación, Manuel Utande

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Media no Oficial.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido aprobado y adjudicado el proyecto de obras adicionales de ampliación y terminación de las de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media «Gabriel y Galán», de Plasencia (Cáceres).

Visto el proyecto de obras adicionales de ampliación y terminación de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media «Gabriel y Galán», de Plasencia, redactado por el Arquitecto don Joaquín Silos Millán; y

Resultando que por Decreto de 22 de septiembre de 1961 se aprueba proyecto de obras de construcción de edificio para el expresado Centro, con un presupuesto total de 18.480.384,26 pesetas y una ejecución material de 14.906.363,25 pesetas;

Resultando que la cantidad de 1.636.085,52 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma: Ejecución material, 1.931.416,80 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 289.712,52 pesetas; pluses, 123.281,92 pesetas; suma, 2.344.411,24 pesetas; a deducir 32,35 por 100 ofrecido como baja por el contratista en el proyecto primitivo, 758.417,03 pesetas; importe de contrata, 1.585.994,21 pesetas; honorarios de Arquitecto para formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,75 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto la de su antecedente), con deducción del 43 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1963, 19.265,89 pesetas; honorarios de Arquitecto por dirección de obra, 19.265,89 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 11.559,53 pesetas. Total: 1.636.085,52 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 26 de diciembre de 1963;

Resultando que la Sección de Contabilidad toma razón del gasto en 18 de marzo de 1964, y la Intervención General de la Administración del Estado lo fiscaliza con fecha 25 del mismo mes;

Resultando que por Orden ministerial de 9 de noviembre de 1961 se adjudica, en virtud de subasta pública, la ejecución de las obras del proyecto primitivo para construcción de edificio con destino a este Instituto a don Ramón Beamonte del Río, de Madrid, quien se comprometió a efectuarlas con una baja del 32,35 por 100 en relación con el presupuesto tipo de contrata, prestando su conformidad con el presupuesto de las obras del presente proyecto;

Considerando que por tratarse de obras que son continuación de las que se vienen realizando, procede la adjudicación de las que son objeto del presente proyecto a don Ramón Beamonte

del Río, de Madrid, calle de Alcalá, número 35, y por su importe de contrata de 1.585.994,21 pesetas; una vez deducido el 32,35 por 100 ofrecido por el contratista en el proyecto primitivo, según se hace constar en el resumen que antecede; Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el presupuesto de obras de referencia por su citado importe total de 1.636.085,52 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo 600, artículo 610, número funcional económico 345.611, apartado b), del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

2.º Que se adjudiquen las obras a don Ramón Beamonte del Río, de Madrid (Alcalá, 35), adjudicatario del proyecto primitivo por su importe de contrata de 1.585.994,21 pesetas; y

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar de la publicación de la presente Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 93.776,44 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de abril de 1964.—El Director general, Angel González.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Gabriel y Galán», de Plasencia (Cáceres).

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades que se expresan por las personas o entidades que se citan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal que a continuación se citan:

Provincia de Almería

Capital: Colegio «Santa Teresa de Jesús», establecido en la calle Cucarro, 39, por doña María Luisa Fernández Cuesta.

Provincia de La Coruña

El Ferrol del Caudillo: Colegio «Santa Juana de Lestonac», establecido en el barrio de la Caranza, calle G, número 37, a cargo de la Congregación de Religiosas de la Orden de la Compañía de María Nuestra Señora.

Provincia de Gerona

Anglés: Colegio «San Miguel», establecido en la calle San Miguel, 15, por doña Dolores Serra Lloréns.

Provincia de Granada

Valderrubio: Colegio «Preservación de la Fe», establecido en la calle Ancha, sin número, por la Congregación de Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús.

Provincia de Madrid

Capital: Colegio «El Carmelo Teresiano», establecido en la Colonia San Ignacio de Loyola, calle Nuño Moral, sin número, por Religiosas Carmelitas Teresas de San José.

Colegio «Nuestra Señora de las Nieves», establecido en la carretera de Aragón, 285, por Religiosas de la Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor.

Colegio «San Nicolás», establecido en la calle Alesanco, 15, por doña María de la Concepción Calvo Santos.

Provincia de Murcia

Capital: Colegio «Padre Claret», establecido en la plaza de Murcia, 15, Virgen de la Fuensanta, por los Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María (Padres Clarentianos).

Provincia de Valencia

Rocafort: Colegio «Sagrada Familia», establecido en la calle Calvo Sotelo, sin número, por la Congregación de Terciarias Capuchinas.